

Dirección General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura y Turismo (Junta de Castilla y León)
Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n.

47014 Valladolid
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE EDUCACIÓN Y C. DE CULTURA
Y TURISMO.

Entrada Nº. 20161800015743
19/10/2016 10:10:48

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nºs 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090530013966.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011

Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734.

ASUNTO: PETICIÓN XVII DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).

D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI _____ como vecino de Mecerreyes y
domicilio a efectos de notificaciones en C. 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

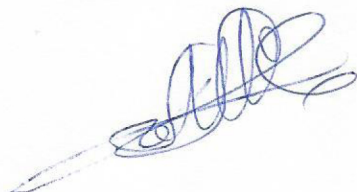
La sentencia del TSJ, en el apartado NOVENO de los Fundamentos de Derecho, vuelve a insistir en el enredo de los datos de Catastro, pese a no ser competente en materia de deslindes; y dice: *...tampoco existen pruebas claras y bastantes que acrediten porqué en un primer momento y durante muchos años se ha ubicado el terreno ocupado por dicho Dolmen en el t.m. de Cubillejo de Lara y luego se cambió su ubicación para incluirla en el t.m. de Mecerreyes, sin que tampoco aparezcan claros los motivos de ese cambio de ubicación...*¹

Aseveración errónea, puesto que la línea de término ha permanecido invariable desde 1910 y porque en Catastro la titularidad de la finca del dolmen ha permanecido en la misma familia desde 1960 (diez años antes de ser excavado) hasta la actualidad, sin que haya habido alteraciones en ella con la revisión catastral del año 2003. **El dolmen nunca ha cambiado de ubicación.**

Por ello, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,

Mecerreyes, 19 de Octubre de 2016



ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.

¹ Sentencia nº 179/2014 del TSJ de Castilla y León. Sala Con/Ad Burgos, de 25/07/2014.